

DECRETO N° 334 /

TEMUCO, 24 ENE. 2025

VISTOS:

1.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con un aseo general y parciales en los bandejones de Feria Pinto, en forma extraordinaria al aseo diario, con el fin de mantener la higiene de estos.

2.- Constancia administrador Feria Pinto.

DECRETO:

1.- Autorícese a realizar aseo general y parciales en Feria Pinto, de los bandejones 1, 2, 3 y 7, los días miércoles de los siguientes meses, correspondiente al año 2025, según se indica a continuación:

Miércoles 26 de marzo
Miércoles 27 de agosto
Miércoles 26 de noviembre

2.- El día en que se realice el aseo general, los bandejones N° 1, 2,3 y 7 de la Feria Pinto, deberán estar libres de toda mercadería, tarimas y banquillos, que se encuentren en los puestos.

3.- Los inspectores municipales de la Feria Pinto, deberán velar para que los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

BYMR(S)/MCZ/JSL/CMV(S)/cem.-

c.c. Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Aseo y Ornato
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

